



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCI - Nº 50
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARIA DE
SEGURIDAD

INFRACCIONES DE TRANSITO

Se establece valor de la Unidad Fija de Multa (UF)

Resolución N° 2

Córdoba, 10 de Abril de 2014

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 T.O. 2004.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el cual se establecerá el valor de la Unidad Fija de multa (UF), que se aplica a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que el valor de Unidad Fija de multa (UF) será equivalente al precio de la nafta especial (de mayor octanaje) que fije el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado los días cinco (05) de cada mes.

Que mediante Acta N° 47/2014 labrada con fecha 5 de Abril del corriente año se ha determinado que el precio de la nafta especial (de mayor octanaje) del Automóvil Club Argentino de la Ciudad

de Córdoba ha sufrido variaciones, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante Resoluciones N° 006/2008 y 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de dicha Dirección bajo el N° 019/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial asciende a la suma de Pesos Doce con Novecientos Milésimos (\$ 12,900).

ARTICULO 2°: DISPONER que el período de vigencia del valor de la Unidad Fija de Multa (UF) establecido precedentemente, se extenderá desde el 15 de Abril de 2014 y

regirá hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.

ARTICULO 3°: ARCHIVAR el Acta de Constatación N° 047/2014 de fecha 05 de Abril de 2014.

ARTICULO 4°: DISPONER que a través de la Jefatura de Área Administrativa de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, se proceda a notificar la presente a la Dirección de Jurisdicción de Sistemas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a la Dirección General de Policía Caminera, y a los Juzgados de Faltas de Tránsito.

ARTICULO 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DR. MATÍAS PUEYRREDÓN
SECRETARIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 52

Córdoba, 20 de Marzo de 2014

VISTO: El expediente N° 0027-052698/2014, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley N° 10176.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1966/09, modificatorio del Artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de febrero de 2014 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 1 a 6 correspondientes a la Jurisdicción 115- Ministerio de Finanzas- y N° 1 a la Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración-, conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 082/2014,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de febrero de 2014 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio, el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA